



**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

Expediente 1910/2024 y sus acumulados 1932/2024 y 1939/2024

PNT 140288624001987, 140288624002009 y 140288624002017

**Solicitante.**  
**PRESENTE.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida el día 24 de octubre del año 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

*"... Por medio de la presente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito la siguiente información: Listado de todos los casos de desalojos que han ocurrido en los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara (Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto) o solo del municipio del ayuntamiento al que estoy solicitando, desde el año 2010 hasta la fecha más reciente disponible. Favor de proporcionar la información desglosada de la siguiente manera: Municipio Colonia o localidad Mes y año en que ocurrió el desalojo Razón o justificación legal del desalojo Nombre de la autoridad que aprobó el desalojo Solicito que esta información sea entregada en formato CSV (valores separados por comas) para facilitar su análisis. En caso de que la información esté disponible en internet requiero que adicional al link adjunto se entregue por esta vía la información. También si la Unidad de Transparencia considera que existe alguna omisión por mi parte recurro a la figura de suplencia, establecida en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, para que se subsane la deficiencia y se me entregue la información que garantiza mi Derecho de Acceso a la Información como lo establece la Constitución." (Sic)*

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se requirió a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** mediante oficio vía correo electrónico, emitido por la Unidad de Transparencia en fecha 30 de octubre de 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibió la siguiente:

**Respuesta de la dependencia interna**

1. **La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, mediante oficio 084/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, informó:

*"... Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no realiza desalojos dentro de este municipio ni en la zona metropolitana de Guadalajara..." (Sic)*

De conformidad con la respuesta entregada por la dependencia antes mencionada, en términos de los artículos 84 y 86.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**



Su solicitud de acceso a la información pública es **NEGATIVA**<sup>1</sup> en virtud de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hace del conocimiento que, dicha área no realiza desalojos dentro de este municipio ni en la zona metropolitana de Guadalajara, respuesta que se adjunta a la presente resolución.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero.** - Su solicitud de información es **negativa** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y reproducción de documentos.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto.** - **Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.**

El área que resulto competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 86 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece:

"La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. Negativa. -Cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.





**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Unidad de  
Transparencia**

- **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación con esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia numero 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

**Séptimo. - Medio de impugnación.** Se le informa al C. Solicitante, que si fuera su deseo inconformarse con la presente resolución, procede el recurso de revisión, para lo cual tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la presente respuesta, en términos de los artículos 91 al 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio; mediante comparecencia, correo electrónico o en la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea ante este Sujeto Obligado, o ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de noviembre del año 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Lic. Miriam Elyada Qui Medina

Encargada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento  
Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

TLAQUEPAQUE  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027

SAM\*

**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



OFICIO: 176/2024.  
**Asunto:** Respuesta Solicitud.  
**Referencia:** EXP. UT.- 1910/2024.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 05 de Noviembre del 2024.

**LICENCIADA MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE:**

En contestación a su Oficio con Número de folio 140288624001987/2024 del día 30 de octubre del año en curso, el cual fue canalizado a la Dirección Operativa dando respuesta el Licenciado Juan Carlos Romo Dávalos encargado de despacho en su oficio DO/0538/2024, y el Policía Segundo Ramsés Alejandro García Rizo Responsable de la Central de Comunicaciones e Información y C4 en su oficio 0084/2024, anexando los mismos al presente.

*Lo anterior fundamentado en el Artículo 86 Punto 1 Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE.**  
**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO**  
**DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO LA LIBERTAD**  
**Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**



**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**  
**Y DE DERECHOS HUMANOS**

**ABOGADO MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA PADILLA.**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.**

**MAEP/Eeho.**

C.C.P. Licenciado Marco Antonio Castañeda Águila, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque.....Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivo.



Independencia No. 58 Tlaquepaque, Jalisco



(33) 1057-6000



www.tlaquepaque.gob.mx



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**ABOGADO MIGUEL ANGEL ESPINOZA PADILLA,  
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA, DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO  
PRESENTE.**

En relación a la solicitud remitida a través de la Unidad de Transparencia con el número de Expediente **UT. EXP. - 1910/2024**, nos proporcione la siguiente información que a la letra dice:

...por medio de la presente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, solicito lo siguiente información: Listado de todos los Desalojos que han ocurrido en los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara (Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto) o solo del Municipio del Ayuntamiento al que estoy solicitando, desde el año 2010 hasta la fecha más reciente disponible.

Favor de proporcionar la información desglosada de la siguiente manera: Municipio, colonia o Localidad Mes y Año en que ocurrió el desalojo Razón o Justificación legal del desalojo nombre de la Autoridad que aprobó el desalojo.

Solicito que esta información sea entregada en forma en formato CSV (valores separados por comas) para facilitar su análisis. En caso de que la información este disponible en internet requiero que adicional al link adjunto se entregue por esta vía de información.

También si la unidad de Transparencia considera que existe alguna omisión por parte recurro a la figura de suplencia, establecida en el artículo 5 de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco, para que se subsane la deficiencia y se me entregue la información que garantizo mi Derecho de Acceso a la Información como lo establece la constitución" (sic)

Me permito comunicarle a usted, que con los datos que me proporciona doy respuesta a su petición, anexando oficio 0084/2024 de fecha 05 de noviembre 2024, signado por el Encargado del Central de Comunicaciones e Información y C-4.

Lo anterior derivado del expediente **UT. EXP. - 1910/2024**.

**ATENTAMENTE.**

**"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO  
DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA  
LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS";**

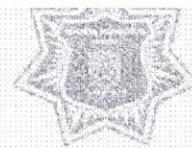
**LICENCIADO. ROMO DAVALOS JUAN CARLOS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION OPERATIVA  
DE LA SECRETARIA DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**



**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027  
DIRECCIÓN  
OPERATIVA

C.C.P. Archivo  
RDIC/MGMM/gsm





SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CENTRAL DE COMUNICACIONES E INFORMACION  
NUMERO DE OFICIO: 0084/2024  
ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO 176/2024  
REFERENCIA: EXP. UT. 1910/2024

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LICENCIADO JUAN CARLOS ROMO DÁVALOS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, sirvase el mismo para hacer de su conocimiento respecto a la solicitud remitida a través de la Unidad de Transparencia con el número de **EXP.UT. 1910/2024**, adjuntando al mismo el oficio con numero de documento **176/2024**, en el cual se pide proporcione la siguiente información que la letra dice:

"...Por medio de la presente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito la siguiente información: Listado de todos los casos de desalojos que han ocurrido en los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara (Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zuñiga, El Salto) o solo del municipio del ayuntamiento al que estoy solicitando, desde el año 2010 hasta la fecha más reciente disponible.

Favor de proporcionar la información desglosada de la siguiente manera: Municipio Colonia o localidad Mes y año en que ocurrió el desalojo Razón o justificación legal del desalojo Nombre de la autoridad que aprobó el desalojo.

Solicito que esta información sea entregada, en formato CSV (valores separados por comas) para facilitar su análisis. En caso de que la información esté disponible en internet requiero que adicional al link adjunto se entregue por esta vía la información.

También si la Unidad de Transparencia considera que existe alguna omisión por mi parte recorro a la figura de suplencia, establecida en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, para que se subsane la deficiencia y se me entregue la información que garantizo mi Derecho de Acceso a la información como lo establece la Constitución..." (SIC)

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo, No realiza desalojos dentro de este municipio ni en la zona metropolitana de Guadalajara.

Lo que hago de su conocimiento para lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,  
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS

POLICÍA SEGUNDO RAMSÉS ALEJANDRO GARCÍA RIZO  
RESPONSABLE DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN Y C-4.

RAGR/kmm

COMISARIA DE LA POLICIA



CENTRAL DE COMUNICACIONES E INFORMACION

